

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Entidad Local Autónoma de Ochavillo del Río**

Núm. 4.527/2019

Doña Aroa Moro Balance, Presidenta de la Entidad Local Autónoma de Ochavillo del Río (Córdoba), hace saber:

Que no habiéndose formulado reclamación ni alegación alguna durante el plazo de exposición al expediente de modificación de créditos del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con remanente líquido de tesorería, el mismo queda elevado a definitivo, todo ello de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, publicándose a continuación resumido por capítulos:

Presupuesto de Gastos

Capítulo	Importe
2	81.545,09 €

## Presupuesto de Ingresos

Capítulo	Importe
8	81.545,09 €

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente Recurso Contencioso Administrativo en la forma y plazos establecidos en la normativa de aplicación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Ochavillo del Río (Córdoba), a 31 de diciembre de 2019. Firmado electrónicamente por la Presidenta, Aroa Moro Balance.